

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA ROSA YBALO DE HASAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nom., Rosario, en autos "Molinaro Omar I y Otra C/Otro S/Apremio" Expte 739/01 se ha dispuesto que la Martillera Maria Rosa Ybalo de Hasan (CUIT 27-06684228-8), venda en Pública subasta el día 1ª de marzo de 2007 a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 Rosario, un camion marca Mercedes Benz, Tipo chasis con cabina, Modelo 1977, Motor Marca Mercedes Benz Motor Nº 341912-10-031228, Marca Chasis Mercedes Benz, Numero de Chasis 341036-15-032789, Dominio X 366137 Dominio Actual UTT 879, sin base y al mejor postor. Del informe del Registro Automotor surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado (D.N.I. 12.656.196) No Registra prenda Registra Embargo del 9/8/2006 en autos Molinaro Omar I c/Otro s/Dem. Ordinaria Expte 718/96, Juzg. Dist. C. C. 1ª. Nom., agregado por cuerda a los presentes autos; Inhibición: no registra. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patentes, infracciones de tránsito, multas e impuestos adeudados e IVA si correspondiere y abonará el precio integro de su compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más el 10% de comisión al Martillero. Entrega inmediata del bien subastado en el estado de uso y utilidad en que se encuentra. Todos los gastos de transferencia y levantamiento de gravámenes, a cargo del comprador, como así también el traslado y responsabilidad por la conservación de los mismos a partir del momento de la compra en subasta.- Para el caso de compras en comisión, deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su nº de documento. Exhibición: Rioja 5070.- Secretaría, 6 de febrero de 2007. Viviana M. Cingolani, secretaria.

\$ 107□2145□Feb. 19 Feb. 21

---

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial 10ª Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT Nº 20-21.690.149-6 remate en autos: Oficio Ley 22.172: Civarolo David c/Otro s/Ejec. s/Ejecución Honorarios, Expte. Nº 1009/06, día 22 de Febrero de 2007 - 13,50 hs, a realizarse en Juzgado de Villa Gobernador Galvez, determinando el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora; la mitad indivisa de lo siguiente: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Distrito Villa Gobernador Galvez, Depto. Rosario de esta pcia., designada como lote Nº 4, de la manzana letra P, ubicada sobre el camino a San Nicolás, hoy Avda. San Martín, a los 56,60 m. de una calle pública sin nombre hacia el Sud-Este, mide: 14 m de frente al Nord-Este por 55 m de fondo, superficie: 770 m2., dentro de los siguientes linderos: al Nord-Este con Avda. San Martín, al Sud-Este con el lote 3 y fondos del lote 20, al Sud-Oeste con fondos del lote 14 y al Nor-Oeste con el lote 5 y fondos del lote 9, todos de la misma manzana. Inscripto el dominio al Tº 630 Fº

239 N° 222.950 Depto. Rosario. Saldrá a venta con Base de \$ 166.666,66. Informa Registro Gral: Embargo: por \$ 36.524 de fecha 26/10/05 inscripto al T° 114 E F° 8.430 N° 391.576. Autos: Civarolo David c/Otro s/Ejecutivo s/Ejec Honorarios- Exp. N° 492 -136- 05/2005. Juzgado C. C. y Mnria N° 1 de S. C.Bariloche. Embargo: por \$ 26.082 de fecha 4/1/06 inscripto al T° 115 E F° 65 N° 301700. Autos: Civarolo David c/ Otro s/ Ejecutivo s/ Ejec Honorarios-Exp. N° 527-140/2005. Juzg. C. C. y Mnria N° 1 de S. C.Bariloche. Inhibición: por \$ 26.000, de fecha 20/9/04 inscripta al T° 116 I F° 9.307 N° 387.969 Autos: Bco. Municipal de Rosario c/Otro s/Demanda Ejecutiva-Exp. N° 970/04- Juzg. Dist. 13° Nominac. Inhibición: por \$ 7.200, de fecha 20/9/04 inscripta al T° 116 I F° 9.308 N° 387.970 Autos: Bco. Municipal de Rosario c/Otro s/ Demanda Ejecutiva-Exp. N° 971/04-Juzg. Dist. 13° Nominac. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Las deudas por impuestos y tasas que gravan el bien, devengadas hasta la fecha de subasta serán soportadas con el producido de la misma. Ello sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegio que establecen las leyes correspondientes. El saldo que pudiere adeudarse deberán ser perseguidos por los organismos recaudadores al ejecutado, excepto en caso de tratarse de expensas comunes, en los términos de la ley 13.512. en caso de resultar comprador el actor exímase de abonar seña. Se autoriza la compensación en caso de que el ejecutante resulte comprador en la subasta, por el monto que resulte de la liquidación practicada y aprobada. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuente-mente exclúyase en autos la opción prevista en el art. 505 2º párr CPC. Atento la modificación introducida por el art 75 ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil no procederá la compra en comisión. El inmueble saldrá a la venta ocupado conforme el acta de constatación. El comprador deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta con más el 3% de comisión para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Exhibición: días 20 y 21/02/07 de 10,30 hs a 11,30 hs. Secretaría, 12 de Febrero de 2007. Silvia Beduino, Secretaria.

\$ 170□2020□Feb. 16 Feb. 20

---